



IDPAC



RESOLUCIÓN No 204 DE 2025

(04 de junio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece el procedimiento para la provisión de encargos, contemplando que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

Que complementariamente el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 define que “en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron”.

Que conforme a la planta global del IDPAC se identificó que el empleo Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General-Gestión Documental, se encuentra en vacancia definitiva.

Que en relación con el cargo Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General-Gestión Documental, se surtió el procedimiento de provisión de encargos, sin que fuere posible proveerlo mediante encargo a un (a) servidor (a) público (a) de carrera administrativa, siendo necesario realizarlo de manera provisional, como lo evidencia en la comunicación interna No. 20252040018703 del 10 de abril de 2025, dirigida a los funcionarios de carrera administrativa, suscrita por la Secretaria General, cuyo asunto señala “Publicación de resultados del primer proceso de encargos 2025”, publicado en la intranet y remitido a los correos de los funcionarios de la entidad el 10 de abril de 2025.

Que de acuerdo con lo estipulado en el formato IDPAC-GTH-CT-54 de verificación de requisitos, la señora **LAURA CAROLINA VILLATE LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.734.387, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General – Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias.

Que, de acuerdo con lo descrito, el cargo Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General – Gestión Documental, cumple con las condiciones contempladas en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, para ser provisto mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 204 DE 2025

(04 de junio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en provisionalidad a la señora **LAURA CAROLINA VILLATE LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.734.387, en el cargo de Profesional Universitario código 219 - grado 01 de la Secretaría General-Gestión Documental a partir del 6 de junio de 2025.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento en provisionalidad se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2: La señora **LAURA CAROLINA VILLATE LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.734.387, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) hábiles días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

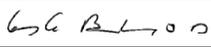
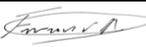
ARTICULO 2: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **LAURA CAROLINA VILLATE LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.734.387

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Directora General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		03/06/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado contratista Secretaría General		04/06/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		04/06/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.